

**TRANSCRIPCIÓN**  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0509-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 25 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0220-2022-UNHEVAL-URH/J, del 11.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00092-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente -Viudez **HILDEBURGA ABREGU VDA. DE BARDON**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- Que, mediante el **INFORME N° 022-2010-UNHEVAL/OPER-UPC**, de fecha 24 de junio del 2010, se informa lo siguiente:  
En atención a los documentos de referencia para hacerle llegar el cálculo de la pensión por viudez de Doña HILBURGA ABREGU VDA. DE BARDON, quien solicita pensión por viudez por haber fallecido su esposo el ex pensionista don Manuel Teofilo Bardon Claudio el 28 de abril del presente año, de acuerdo a los detalles que se precisan en dicho Informe.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN 0893-2010-UNHEVAL-R**, de fecha 06 de julio del 2010, se resolvió, entre otros, lo siguiente:  
1° **CONCEDER** la pensión de viudez a favor de la Sra. HILDEBURGA ABREGU VDA. DE BARDON, cuyo monto asciende s/. 1,951.42 (Un mil novecientos cincuentiuno con 42/100 nuevos soles), la misma que debe ser considerada desde la fecha de fallecimiento del causante 28 de abril del 2010, en mérito al artículo 48° del Decreto Ley 20530, afectándose a la Partida de Gastos 2.2 Pensiones y Prestaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**II. Análisis**

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,083.28 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO PLAZA	000023
DNI	22462143
A.PATERNO	ABREGU
A.MATERNO	DE BARDON
NOMBRE	HILDEBURGA
DES SEXO	Femenino
FECHA NACIMIENTO	08/07/1924
REGIMEN LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO FUNCIONAL	DECANO - PENS.VIUDEZ



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	1031.65
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	173.60
REUNIFICADA	48.24
DU105-01	50.00
DU011-99	233.60
DU073-97	201.38
REMUNER. BASICO	0.07
BONIF.PERS.	0.02
D.S.N°110-2006-EF	13.85
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	101.74
DEC.SUP.016-2005-EF	32.11
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>2083.28</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por pérdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

### III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **HILDEBURGA ABREGU VIUDA DE BARDON**, Pensionista por sobreviviente - viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con Código de Plaza AIRHSP 00023, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0712-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RECONOCER** la pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **HILDEBURGA ABREGU VIUDA DE BARDON**, Pensionista por sobreviviente – viudez del Decreto Ley N° 20530, con Código de Plaza AIRHSP 00023, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO PLAZA	000023
DNI	22462143
A.PATERNO	ABREGU
A.MATERNO	DE BARDON
NOMBRE	HILDEBURGA
DES SEXO	Femenino
FECHA NACIMIENTO	08/07/1924
REGIMEN LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO FUNCIONAL	DECANO - PENS.VIUDEZ
<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>
T.HOMOLOGAR	1031.65
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	173.60
REUNIFICADA	48.24
DU105-01	50.00
DU011-99	233.60
DU073-97	201.38
REMUNER. BASICO	0.07
BONIF.PERS.	0.02
D.S.N°110-2006-EF	13.85
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	101.74
DEC.SUP.016-2005-EF	32.11
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>2083.28</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

Handwritten signatures and official stamps of the Rector and the General Secretary of the Universidad Nacional Hermilio Valdizán.



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0509-2022-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
BERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



*[Signature]*  
SECRETARIA  
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA  
SECRETARIA GENERAL  
HUANUCO

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCT  
Transparencia  
DIGA OPYP URH  
UFPensiones  
UFCont. UTesoreria  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
*[Signature]*  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL